

(\*) Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, C/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se deseen solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

#### DORSO QUE SE CITA

##### Documentación que se acompaña

A) Del requisito del conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B) De méritos de determinación autonómica.

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifica la de 22 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertida la necesidad de efectuar determinadas correcciones en la Resolución de 22 de octubre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 262, de 30 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto efectuar las mismas en los siguientes términos.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que se indican:

a) Puestos incorporados:

1. Por haber sido omitidos por error en la convocatoria:

Secretaría, clase 1.ª: Código 4100103. Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

Secretaría, clase 3.ª: Código 1112001. Castellar de la Frontera (Cádiz).

Oficialía Mayor, clase 1.ª: Código 2100101. Ayuntamiento de Huelva.

2. Por haber solicitado su inclusión las Corporaciones Locales interesadas:

Secretaría, clase 1.ª: Código 1455001. Puente Genil (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 1456001. La Rambla (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 2125001. Cortegana (Huelva).

Intervención, clase 1.ª: Código 1400102. Ayuntamiento de Córdoba.

Intervención, clase 1.ª: Código 1455002. Puente Genil (Córdoba).

Intervención, clase 1.ª: Código 4105501. El Arahal (Sevilla).

Tesorería: Código 4105502. El Arahal (Sevilla).

Intervención, clase 2.ª: Código 1122001. Medina Sidonia (Cádiz).

Intervención, clase 2.ª: Código 2125002, Cortegana (Huelva).

Tesorería: Código 1838002. Guadix (Granada).

Tesorería: Código 4119501. Ecija (Sevilla).

Tesorería: Código 4120502. Estepa (Sevilla).

#### C) CORRECCION DE ERRORES MATERIALES

Sustituir las referencias a las Bases «Undécima. Duodécima. Decimotercera. Decimocuarta. Decimoquinta» por «Novena. Décima. Undécima. Duodécima y Decimotercera».

Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, así como para la totalidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 15 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Catalá Polo.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto declarar desierto el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22.10).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 518045.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D.G. Admón. Local y Justicia.  
 Centro destino: D.G.A.L. y J.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 113, de 1.10), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: 28.272.308.  
 Primer apellido: Calero.  
 Segundo apellido: Rodríguez.  
 Nombre: Francisco.  
 C.P.T.: 403730.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Inspector Provincial Servicios.  
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
 Centro directivo: Delegación del Gobierno J.A.  
 Centro destino: Delegación Gobierno.  
 Provincia: Cádiz.  
 Localidad: Cádiz.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a General», de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, código 624824, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de junio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 18 de julio), dado que no se han recibido solicitudes para su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Salud de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, código 625917», convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de mayo de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 4 de junio), dado que no se han recibido solicitudes para su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero de Salud, Ignacio Moreno Cayetano.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 115, de 5 de octubre), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 133, de 19.11.96) y de 15 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 138, de 30.11.96) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

DNI: 30421674.  
Primer apellido: Güeto.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: Miguel.  
C.P.T.: 850980.  
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

DNI: 30453998.  
Primer apellido: Gutiérrez.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Dolores.  
C.P.T.: 632878.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.  
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Gerencia Provincial del IASS.  
Centro destino: Gerencia Provincial del IASS.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

DNI: 27200211.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: José.  
C.P.T.: 850100.  
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 144, de 14.12.96) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

DNI: 27895810.  
Primer apellido: Martí.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Gloria.  
CPT: 856075.  
Puesto de trabajo: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro Destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 25108873.  
Primer apellido: Hoyos.  
Segundo apellido: Gil.  
Nombre: Ana María.  
CPT: 856090.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Secretario General Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro Destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Cádiz, al Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) al Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza (IMACONA), para la ejecución y gestión de un Centro de Acogida y Coto de Pesca, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 1 de octubre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

1. Salina nombrada Carmen de Bartivar, en término municipal de Chiclana de la Frontera, compuesta de seiscientos once tajos, dos saleros, casas y demás dependencias propias para la fabricación de sal. Linda por el Norte, con la salida de Santa Teresa; por el Sur, con el río Iro; por el Este, con el mismo río; y por el Oeste, con el Caño de la Calera. Según el título su medida no consta, pero medida recientemente su verdadera superficie es de trescientos diez mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 1130, Libro 603, Folio 188, Finca 3.320-N, Inscripción 33.<sup>a</sup>

2. Salina nombrada Santa María de Jesús, sita en el término de Chiclana, que tiene construido quinientos tajos de labor, faltando aún por roturar parte del terreno, tiene una cerca, compuerta y esteros, y mide una superficie aproximada de cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por el Norte, con el Canal de Chiclana; por el Sur y Oeste, con el río llamado Pedro Ortiz, y por el Este, con el Caño de las Cabras. Dentro de su perímetro existe una casa compuesta de varias habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al Tomo 1130, Libro 603, Folio 191, Finca 2.354-N, Inscripción 16.<sup>a</sup>

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Arquillos al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades que enumeran.

Visto el expediente tramitado en la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre concesión de subvención a Entidades Locales y al amparo del citado Decreto, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Orden de 2 de junio de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación; y la Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación; los arts. 26 y 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Arquillos una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, para hacer frente a gastos corrientes del Ayuntamiento de Arquillos, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante, de conformidad con el art. 27.1 de la Ley 7, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda regulada en el art. 26 de la precitada Norma.

III. A los efectos de justificación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988), la referida Entidad vendrá obligada a remitir a esta Delegación, en el plazo de 10 días, Certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado, según proceda, y en general, de la documentación que se exige para la ejecución de los créditos de los presupuestos que correspondan a inversiones o gastos de la misma naturaleza que los que constituyen el destino de la subvención, en un plazo no superior a seis meses, contados a partir del pago, justificación, modificación, obligación del beneficiario y reintegro, en caso de que proceda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del